

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000201

Callao, 06 de Noviembre del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 06 de Noviembre del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Memorándum N° 2141 – 2012 – REGIÓN CALLAO / GRPPAT de fecha 31 de Octubre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 2388 – 2012 – GRC / GAJ de fecha 05 de Noviembre del 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 155 – 2012 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 133 – 2012 – EF, establecen el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública de impacto regional y local;

Que, el numeral 17.3, del Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, señala que el registro realizado en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera se hará con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio suscrito, asimismo, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000118 fecha 19 de Julio del 2011, se aprueba la lista de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Callao y declara prioritarios cinco proyectos de inversión pública el mismo que consigna el PIP Construcción de la I.E. Secundaria N° 5117 Jorge Portocarrero – Pachacútec, SNIP 22930;

Que, mediante Convenio de Cooperación suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento – Convenio de Inversión Pública Regional, la Empresa Volcán Compañía Minera S.A.A. se compromete y obliga con el Gobierno Regional del Callao a financiar y ejecutar la Cbra Civil, Mobiliario y Equipamiento del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 5117 JORGE PORTOCARRERO / PACHACÚTEC / VENTANILLA / CALLAO”, ubicado en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1375 – 2012 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 26 de octubre de 2012, resuelve en su Artículo Primero, OBSERVAR, la Liquidación presentada por la Empresa VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A., y APROBAR la liquidación elaborada por la Entidad, referente al Convenio de Cooperación al amparo de la Ley 29230 Convenio de Inversión Pública Regional, para la ejecución bajo el sistema de Suma Alzada de la Obra Pública “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 5117 JORGE PORTOCARRERO – PACHACUTEK – VENTANILLA – CALLAO”, la misma que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente a S/. 6,237,303.12 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON 12/100 NUEVOS SOLES), y un MONTO PAGADO (de Volcán Compañía Minera S.A.A., a COSAPI S.A.) de S/. 6,204,000.10 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 10/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV.; estableciéndose un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (COSAPI S.A.) de S/. 33,303.02 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON 02/100 NUEVOS SOLES); incluidos IGV;

Que, el numeral 39.2, del Artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, el numeral 21.2 literal ii), del Artículo 21° de la Directiva N° 005 – 2010 – EF / 76.01 modificada con Resolución Directoral N° 022 – 2011 – EF / 50.01, establece que la incorporación de fondos públicos provenientes de recursos por operaciones oficiales de crédito se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 39°, numeral 39.2 de la Ley General, y es promulgado por el Presidente Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, mediante Memorándum N° 2141 – 2012 – REGIÓN CALLAO / GRPPAT de fecha 31 de Octubre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la necesidad de autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 6,237,304.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud de los considerandos establecidos:

SE ACUERDA:

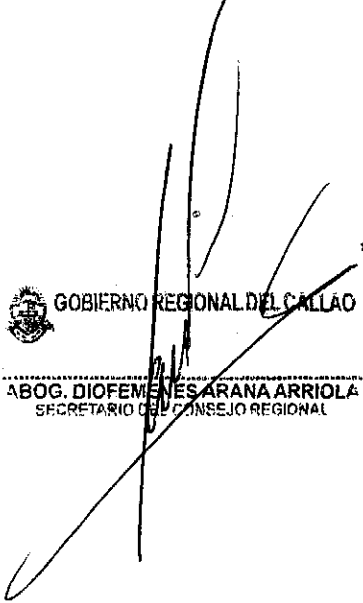
ARTÍCULO 1º.- Aprobación de la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito.

Aprobar la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 6,237,304.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento del PIP CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA Nº 5117 JORGE PORTOCARRERO / PACHACUTEC / VENTANILLA / CALLAO" de acuerdo al Anexo adjunto.

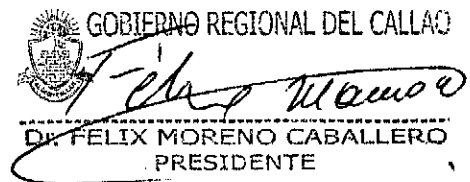
ARTÍCULO 2º.- Autorización de Promulgación de Crédito Suplementario.

Autorizar al Presidente Regional de la Provincia Constitucional del Callao, la promulgación del presente Crédito Suplementario aprobado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
UNIDAD EJECUTORA : **001 REGION CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

1.8 ENDEUDAMIENTO

1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO 6 237 304.00
1.8.2.1 CREDITOS INTERNOS 6 237 304.00
1.8.2.1.2.4. CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL LOCAL 6 237 304.00

TOTAL INGRESOS

S/. 6 237 304.00
=====

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
UNIDAD EJECUTORA : **001 REGION CALLAO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : **9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PROYECTO : **2027537 CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SECUNDARIA N° 5117 JORGE PORTOCARRERO - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO.**
OBRA : **4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA**
FUENTE FINANCIAMIENTO : **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**

GASTOS DE CAPITAL

6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 6 237 304.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

S/. 6 237 304.00
=====

TOTAL PLIEGO

S/. 6 237 304.00



